

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL

HORA: 08:00 a.m.

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021

CLASE DE PROCESO: FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO VIVIESCAS CALDERÓN

DEMANDADO: ALDÍA S.A.S. Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, METALÚRGICA Y MINERO-SINTRAMETALÚRGICO

RADICADO: 68001.31.05.002.2021.00077.01
R.T. 1621-2021

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2021

MAG. PONENTE: SUSANA AYALA COLMENARES

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA

“**PRIMERO. REVOCAR** la sentencia de fecha 29 de octubre de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, en el proceso ESPECIAL – FUERO SINDICAL – **ACCIÓN DE REINTEGRO** impetrada por **CÉSAR AUGUSTO VIVIESCAS CALDERÓN** en contra de **ALDÍA S.A.S.**, trámite dentro del cual se surtió la notificación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, METALÚRGICA Y MINERO - SINTRAMETALÚRGICO-. **SEGUNDO.** En su lugar, **DECLARAR PRÓSPERA Y PROBADA** la enervante de mérito denominada «INEXISTENCIA DE LA VULNERACIÓN DEL FUERO SINDICAL» y consecuentemente, ABSOLVER a la demandada de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra. **TERCERO. CONDENAR** en costas de ambas instancias al demandante CÉSAR AUGUSTO VIVIESCAS CALDERÓN y a favor de ALDÍA S.A.S. **FIJAR** la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526) por concepto de agencias en derecho de esta sede.” Formatos del texto.

El presente edicto se fija en la página web institucional, en el micrositio de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por un (01) día hábil, **hoy 06/12/2021 a las 8 a.m.**, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P. del T. y la S.S., en concordancia con el artículo 40 ibídem, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.

[VER PROVIDENCIA](#)

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

El presente Edicto se desfija **hoy 06/12/2021**, a las 04:00 p.m.

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



SALA LABORAL

HORA: 08:00 a.m.
FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021
CLASE DE PROCESO: FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

DEMANDADO: YURLENY PEDROZA RIVERO y SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA - SUNET

RADICADO: 68001310500220180001101
R.T. 2021 - 1630

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2021

MAG. PONENTE: LUCRECIA GAMBOA ROJAS

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA

“**PRIMERO: CONFIRMAR INTEGRAMENTE** la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga el 27 de septiembre del año en curso en el Proceso Especial de Fuero Sindical – Permiso para despedir adelantado por el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA contra YURLENY PEDROZA QUINTERO, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia. **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia por tratarse del grado jurisdiccional de Consulta.” Formatos del texto.

El presente edicto se fija en la página web institucional, en el micrositio de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por un (01) día hábil, **hoy 06/12/2021 a las 8 a.m.**, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P. del T. y la S.S., en concordancia con el artículo 40 ibídem, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.

[VER PROVIDENCIA](#)

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

El presente Edicto se desfija **hoy 06/12/2021**, a las 04:00 p.m.

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria